

# Presenta sin dudas tu aviso para aplicar el estímulo de IVA en la Región Fronteriza Norte



Desarrollado por TLC Asociados



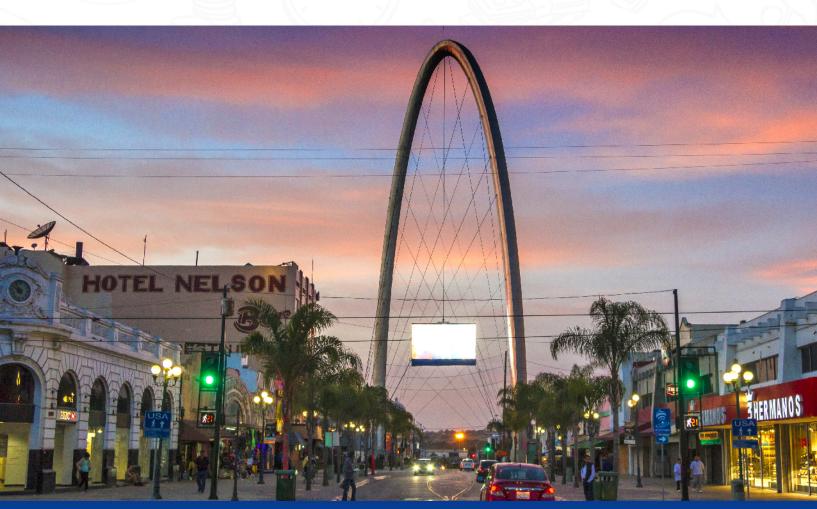
#### ¿Cuándo lo debo presentar?

- Los contribuyentes que ya están inscritos en el RFC y realizan sus actividades desde antes del 31 diciembre de 2018, se debe de presentar a más tardar el 7 de febrero del 2019.
- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades con posterioridad al 1 de enero de 2019, junto con su solicitud de inscripción en el RFC.



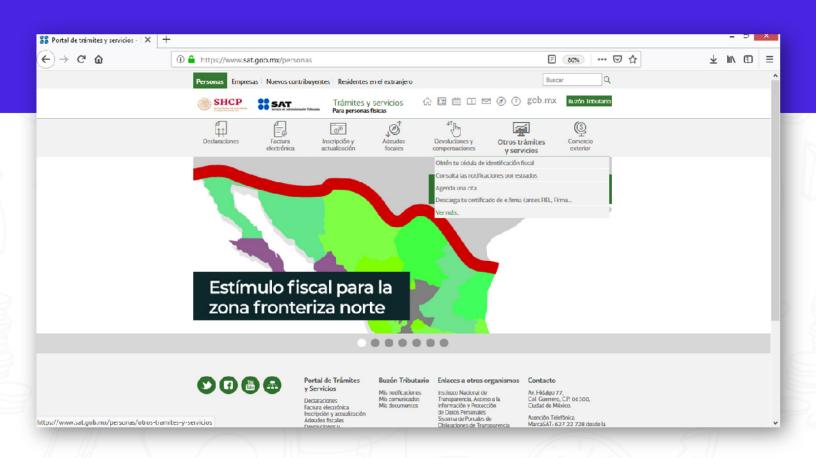
#### ¿Que verificar antes de mandar el aviso?

- Realizar las actividades (enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y/u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes), en locales o establecimientos ubicados en los municipios de la Región Fronteriza Norte.
- No ubicarse en algún supuesto de créditos fiscales, condonaciones, delitos fiscales o domicilio no localizado (penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF).
- No exista presunción de operaciones simuladas (artículo 69-B del CFF).
- No ser publicado por transmisión indebida de pérdidas fiscales (artículo 69-B Bis del CFF).



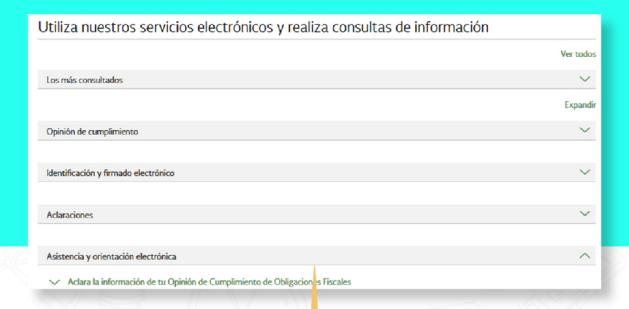


## Se realiza vía electrónica desde el portal del SAT, en donde se deberá elegir la opción Otros Tramites y Servicios / Ver más.





#### De las opciones siguientes elegir Asistencia y orientación electrónica.



### Del siguiente menú se elige Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal.

Presenta tu solicitud de orientación respecto a información fiscal como ciudadano

Presenta tus solicitudes de orientación respecto a información fiscal como ciudadano

Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal

Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal

Registra tus reconocimientos como contribuyente sobre los servicios brindados por el SAT

Registra tus sugerencias como ciudadano para la mejora de los servicios brindados por el SAT

Registra tus sugerencias como contribuyente para la mejora de los servicios brindados por el SAT

Solicita orientación fiscal vía chat



# En la presentación siguiente, al final de este se encuentra el botón EJECUTAR EN LINEA el cual seleccionamos.



# Fundamento Legal Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, artículo 32. Código Fiscal de la Federación, artículo 33. Productos que emite Acuse de recepción. Servicio de Administración Tributaria, artículo 32. EJECUTAR EN LÍNEA

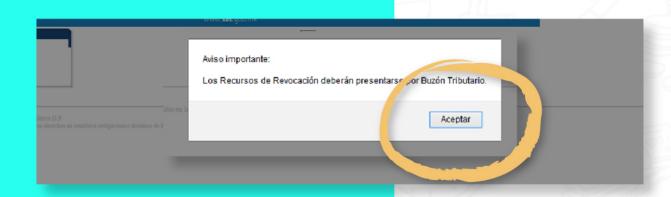


## Se abrirá la ventana donde iniciaremos sesión solo tecleando el RFC y la Contraseña

(esta clave es exclusivamente de 8 dígitos)



En la siguiente ventana seleccionamos el botón **Aceptar.** 





#### Del menú que se encuentra de lado izquierdo damos clic en

Servicios por Internet.

Catálogo de Actividades Orientación en Línea Citas

www.sa

#### Menú

- ▷ Servicios por Internet
- ▶ Créditos Fiscales
- Donatarias y Donaciones
- Consulta de Facturas

### Se selecciona Servicio o solicitudes.







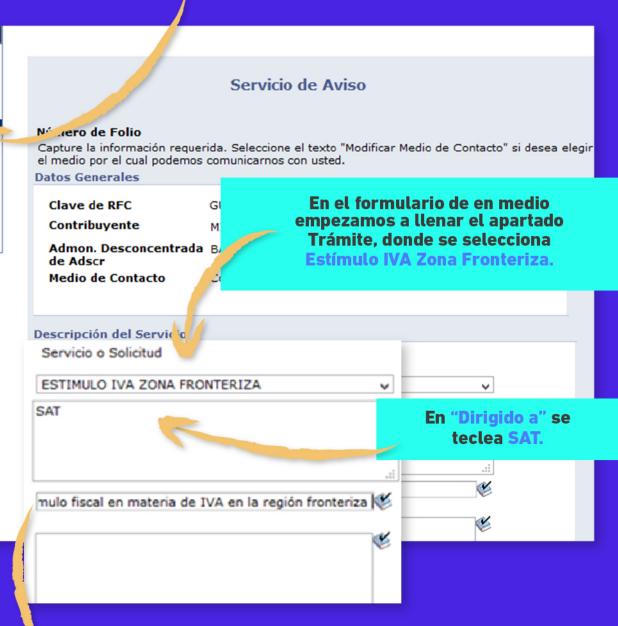
#### Menú

- - Aclaraciones
  - Orientación fiscal
  - Dervicio o solicitudes
  - Deguimiento Queja Serv. Contr.
  - Sugerencias
  - ▶ Reconocimientos
- D Créditos Fiscales
- Donatarias y Donaciones
- Consulta de Facturas



#### En el submenú se elige Solicitudes.

# ervicios por Internet Aclaraciones Orientación fiscal Servicio o solicitudes Información general Solicitud Consulta Seguimiento Queja Serviciontr. Sugerencias Reconocimientos réditos Fiscales consulta de Facturas



En Asunto se debe hacer alusión a que se aplicara el estímulo fiscal de IVA.

Ejemplo: Aplicación de estímulo fiscal en materia de IVA en la Región Fronteriza Norte.



#### En el apartado de Descripción se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Manifestar bajo protesta de decir verdad que no han realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los CFDI.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas
   registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.



#### Como ejemplo quedaría:

Envío el aviso para aplicar el estímulo fiscal del IVA del Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza norte publicado el 31 de diciembre de 2018, en atención a la regla 11.11.2 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y en base la ficha 4/DEC-10 Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte contenida en el Anexo 1-A.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF. (1)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

En caso de haber tenido operaciones con algún contribuyente publicado en la lista y siempre que se haya aclarado se deberá de manifestar de la siguiente manera:

(1) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acredité ante el SAT que efectivamente adquirí los bienes (o recibí los servicios) que amparan los CFDI, por las operaciones realizadas con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.





#### Una vez puesto la redacción se dará clic en Enviar.



En la siguiente pantalla nos muestra que el aviso ya quedó registrado, generando un número de Folio que inicia con "AV2019", así también un acuse que podemos imprimir con el botón Acuse de Recepción.



### En el acuse que se descarga en archivo PDF se muestra la redacción realizada, el folio y datos de quien promueve.







#### ACUSE DE RECEPCIÓN

TIJUANA, BCN., a 9 de Enero de 2019

Clave de RFC: GULM9108283IA Folio: AV201962081431 Hoja: 1 de 2

Nombre: MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON

#### ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 09 de Enero de 2019 a las 18:50 hrs. con el número de Folio: AV201962081431, con la siguiente solicitud:

#### ASUNTO:

Aplicación de estímulo fiscal en materia de IVA en la Región Fronteriza Norte.

#### DESCRIPCIÓN:

Envío el aviso para aplicar el estímulo fiscal del IVA del Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza norte publicado el 31 de diciembre de 2018, en atención a la regia 11.11.2 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y en base la ficha 4/DEC-10 Aviso para aplicar el estímulo fiscal de IVA en la región fronteriza norte contenida en el Anexo 1-A.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: http://www.sat.gob.mx, a partir del día 30 de Enero de 2019.





- Con la presentación del aviso ya se puede iniciar a hacer operaciones con el 8%
- La facturación se podrá realizar una vez transcurridas 72 horas a la presentación del aviso.
- Si la autoridad verifica la información manifestada y no es correcta, entonces no se podrá aplicar el estímulo, viéndose reflejado al no poder emitir CFDI y en la respuesta del aviso.
- En el documento aparece una fecha de respuesta, pero no se necesita esperar la respuesta para aplicar el estímulo, solo se necesita el acuse de recibo (regla 11.11.11. RMF 2018).

Fuente: TLC Asociados.

Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 1-A

https://www.sat.gob.mx/normatividad/37375/versiones-anticipadas-de-las-rmf



www.concanaco.com.mx